

Fecha: 13-07-2025
Medio: El Día
Supl.: El Día
Tipo: Noticia general
Título: Prorrogan decreto de escasez hídrica para las provincias de Limarí y Elqui

Pág.: 14
Cm2: 626,6
VPE: \$ 956.774

Tiraje: 6.500
Lectoría: 19.500
Favorabilidad: ☐ No Definida

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS DEL MOP

Prorrogan decreto de escasez hídrica para las provincias de Limarí y Elqui

La extensión del decreto es por un año dada las condiciones hidrometeorológicas existentes.

EQUIPO EL DÍA

Región de Coquimbo

La Dirección General de Aguas del MOP prorrogó por un año los decretos de escasez para las provincias de Limarí y Elqui, con el objetivo de reducir al mínimo los daños generales derivados de la sequía y con el fin de garantizar el consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia.

En el caso de Limarí, el decreto de prórroga comenzó a regir el 9 de julio y para la cuenca de Elqui, a contar de ayer sábado, 12 de julio.

Cynthia Álvarez, directora regional de Aguas, indicó que la petición de prórroga la realizó el delegado provincial regional, Galo Luna. Para ello se realizó el análisis de diversas variables para determinar si se cumplían o no los criterios de severa sequía para aplicar el decreto. "Con la reforma al Código de Aguas de 2022, se incorporó la posibilidad de prorrogar el decreto de escasez. En ambos casos se verificó la condición de severa sequía respecto a las aguas subterráneas y dicha disminución es motivo suficiente para emitir los decretos para ambas



CEDIDA

El decreto se cursó tomando en consideración la actual situación hídrica de la región.

provincias", explicó Álvarez.

La directora regional de Aguas añadió que el decreto de escasez para la provincia de Choapa, en tanto, aún se encuentra vigente.

A su vez, el seremi del MOP, Javier Sandoval, indicó que "en nuestra región vivimos una sequía estructural, y como MOP Coquimbo hemos estado

enfrentando de manera coordinada con la Dirección General de Aguas esta situación, con los decretos de escasez que permiten otorgar autorizaciones de extracciones temporales de aguas superficiales o subterráneas para consumo humano, saneamiento y uso doméstico de subsistencia, y por supuesto, supervisando el cumplimiento de los acuerdos de redistribución aprobados a las Juntas de Vigilancia de Elqui y Limarí".

Al 30 de junio, la provincia de Limarí presenta 75 autorizaciones de extracción temporal de aguas y la provincia de Elqui 39, las que se mantendrán

“

Con la reforma al Código de Aguas de 2022, se incorporó la posibilidad de prorrogar el decreto de escasez. En ambos casos se verificó la condición de severa sequía respecto a las aguas subterráneas y dicha disminución es motivo suficiente para emitir los decretos para ambas provincias"

CINTHYA ÁLVAREZ

DIRECTORA REGIONAL DE AGUAS

vigentes producto de la prórroga de cada decreto y que fueron solicitadas por la empresa sanitaria, servicios sanitarios rurales y organizaciones de usuarios de aguas.

Asimismo, también se prorrogó el acuerdo de redistribución suscrito con la Junta de Vigilancia del río Elqui y sus Afluentes, y el acuerdo de redistribución sellado con las ocho Juntas de Vigilancia y los tres embalses existentes en la provincia de Limarí, para garantizar agua para el consumo humano.

EXTRACTO

En causa **ROL V-23-2025**, seguida ante el Tercer Juzgado de Letras de La Serena, se ha declarado por sentencia definitiva firme y ejecutoriada de fecha 02 de julio de 2025, la interdicción definitiva por causa de discapacidad de don **LEONARDO GABRIEL URRUTIA MONROY**, cédula nacional de identidad N°6.401.175-8, quedando privado de administrar sus bienes y designando como curadora definitiva a su hija **MARIELA ESTEFANIA URRUTIA ADASME**, cédula nacional de identidad N° 15.909.596-7, liberándola de la obligación de rendir fianza y de extender a escritura pública.- SECRETARIO. La Serena, nueve de Julio de dos mil veinticinco

ERICK ENRIQUE BARRIOS RIQUELME
SECRETARIO PJUD

REMATES
MAGUY

REMATE PRESENCIAL Y ONLINE DE INMUEBLES
JUEVES 17 DE JULIO 12 HRS.

NOTARIA ALEJANDRO VIADA OVALLE- HUANHUALÍ 292-LA SERENA

BIEN INMUEBLE	VALORES	LIQUIDACION
DEPARTAMENTO Inmueble ubicado en Calle Valle del Sol 3342, departamento 104 block 8, Condominio Monte Sol 3, Alto Hospicio. Inscrito a Fojas 104 Número 111, CBR Alto Hospicio año 2024.Rol Avalúo: 2365-144	MÍNIMO \$ 27.615.000 GARANTÍA \$ 2.761.500	IGNACIO CALIZAYA MAMANI C-449-2025 1º JUZGADO DE LETRAS DE IQUIQUE LIQUIDADOR: JUAN I. BUSTAMANTE FRADEMAN
TERRENO: Ubicado en Lote 32-1, de los que se subdividió el saldo de la hijuela B-Dos del predio agrícola denominado Estación Rincón del Reloj, ubicado en ex subdelegación de La Chimba, comuna de Ovalle. Inscrito a Fojas 1843 Número 2171, CBR Ovalle año 2023.Rol Avalúo: 513-256.	MÍNIMO \$ 11.200.000 GARANTÍA \$ 1.120.000	MICHAEL MILLAR HERNANDEZ C-1878-2024 1º JUZGADO DE LETRAS DE CALAMA LIQUIDADOR: JAVIER GUINGUIS CHARNEY FRADEMAN
COMISIÓN 2% + IVA / SOLICITAR ANTECEDENTES SIN COSTO rematesmaguy@hotmail.com +56 (9) 76680177 MIGUEL GUZMÁN YURI - MARTILLERO CONCURSAL- RNM 1344		

